

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-000089-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 701

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YOLANDA RIOS RODRIGUEZ
VINCULADA LITIS:	DORIS ORFELINA VALENCIA ORTIZ
DEMANDADOS	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00089-00

Revisado el expediente, encuentra el despacho, que a ID No.06 Obra escritura pública por la cual el Representante Legal de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, confiere poder a favor del abogado **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR** portador de la Tarjeta profesional N° 154.665 del C.S.J., quien a su vez sustituye pode como apoderada judicial sustituto a la Dra. **SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO C.C. 46.386.722 Y T.P. No.207.412** del **C.S.J.**, el cual está presentado en legal y debida forma. Igualmente se observa que la entidad demandada conforme a ID No.08 fls. 2-12 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

De la misma manera a ID No.07 obra contestación de demanda por parte de la integrada en Litis señora **DORIS ORFELINA VALENCIA ORTIZ**, la cual esta presentada en tiempo oportuno. Igualmente la integrada en Litis le confiere poder a la abogada **LUZ MARINA GARCIA ANDRADE C.C. 31.710.128 y T.P. 233.810** del **C.S.J.** el cual está presentado en legal y debida forma.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial principal de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR** portador de la Tarjeta profesional N° 154.665 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada Dra. **SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO C.C. 46.386.722 Y T.P. No.207.412** del **C.S.J.**

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada **LUZ MARINA GARCIA ANDRADE C.C. 31.710.128 y T.P. 233.810** del **C.S.J.** como apoderada judicial de la vinculada en Litis señora **DORIS ORFELINA VALENCIA ORTIZ.**

QUINTO: : TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la vinculada en Litis **DORIS ORFELINA VALENCIA ORTIZ.**

SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA DROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 28/032023 EN EL ESTADO No. 050

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023

Oficio N° 543

Señores
Dra. SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO – Apda- Porvenir
oficinahernandezescobar@gmail.com; abogadoshernandezescobar@gmail.com
VICTORIA EUGENIA GUZMAN RAMIREZ – Apda. Ddte.
juridica@alianzalegal.com.co; vicky-guzman9@hotmail.com
Dra. LUZ MARINA GARCIA ANDRADE – Apda. Litis
luz_ma215@hotmail.com

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YOLANDA RIOS RODRIGUEZ
VINCULADA LITIS:	DORIS ORFELINA VALENCIA ORTIZ
DEMANDADOS	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00089-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto N° 701 de la fecha:

“PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial principal de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR portador de la Tarjeta profesional N° 154.665 del C.S.J. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial sustituta de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada Dra. SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO C.C. 46.386.722 Y T.P. No.207.412 del C.S.J. TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada LUZ MARINA GARCIA ANDRADE C.C. 31.710.128 y T.P. 233.810 del C.S.J. como apoderada judicial de la vinculada en Litis señora DORIS ORFELINA VALENCIA ORTIZ. QUINTO: : TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la vinculada en Litis DORIS ORFELINA VALENCIA ORTIZ. SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. SEPTIMO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S. NOTIFIQUESE. La Juez, YENNY LORENA IDROBO LUNA”


JHEIVER ROMERO/BLANCO
Secretario